



CONTRATO DE SERVICIOS

**PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:
PROCEDIMIENTO ABIERTO

TRAMITACIÓN:
ORDINARIA

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:
**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O CONTRATOS DE SERVICIOS DE EDICIÓN Y
ACTIVIDADES CONEXAS EN RELACIÓN A LAS PUBLICACIONES DEL
DEFENSOR DEL PUEBLO**

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO..... | 4 |
| I. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO..... | 6 |
| II. OBJETO Y REGULACIÓN DEL CONTRATO | 6 |
| III. PROCEDIMIENTO Y PERÍODO DE LA ADJUDICACIÓN | 7 |
| IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, IMPUESTOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | 7 |
| V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR..... | 8 |
| VI. INFORMACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN | 8 |
| VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES | 9 |
| VIII. GARANTÍA PROVISIONAL | 13 |
| IX. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES | 13 |
| X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN..... | 14 |
| X.1. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 1: | 15 |
| X.1.1. Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados | 15 |
| X.1.2. IDONEIDAD DE LAS PRESTACIONES TÉCNICAS | 15 |
| X.1.3. Mejoras..... | 16 |
| X.1.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES..... | 16 |
| X.2. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 2: | 16 |
| X.2.1. Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados | 16 |
| X.2.2. Idoneidad de las prestaciones técnicas ofertadas por los licitadores en relación con las tareas objeto del concurso y, concretamente, con la corrección de pruebas de impresión y la realización de diseños y maquetación | 16 |
| X.2.3. Mejoras..... | 17 |
| X.2.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES..... | 17 |
| X.3. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 3: | 17 |
| X.3.1. Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados | 17 |
| X.3.2. Idoneidad de las prestaciones técnicas ofertadas por los licitadores en relación con las tareas objeto del concurso y, concretamente, con la corrección de pruebas de impresión y la realización de diseños y maquetación | 17 |
| X.3.3. Mejoras..... | 18 |
| X.3.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES..... | 18 |
| X.4. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 4: | 19 |
| X.4.1. Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados | 19 |
| X.4.2. Idoneidad de las prestaciones técnicas ofertadas por los licitadores en relación con las tareas objeto del concurso y, concretamente, con la corrección de pruebas de impresión y la realización de diseños y maquetación | 19 |
| X.4.3. Mejoras..... | 19 |
| X.4.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES..... | 20 |
| X.5. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 5: | 20 |
| X.5.1. Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados | 20 |

| | |
|--|----|
| X.5.2. Idoneidad de las prestaciones técnicas ofertadas por los licitadores en relación con las tareas objeto del concurso y, concretamente, con la corrección de pruebas de impresión y la realización de diseños y maquetación | 20 |
| X.5.3. Mejoras..... | 20 |
| X.5.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES..... | 21 |
| XI. ADJUDICACIÓN..... | 22 |
| XII. GARANTÍA DEFINITIVA | 22 |
| XIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO..... | 23 |
| XIV. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO | 23 |
| XV. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN | 23 |
| XVI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... | 24 |
| XVII. RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD..... | 25 |
| XVIII. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO..... | 26 |
| XIX. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO | 27 |
| XX. REVISIÓN DE PRECIOS | 27 |
| XXI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO | 27 |
| XXII. PRERROGATIVAS Y RECURSOS..... | 28 |
| ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO..... | 29 |
| ANEXO II. MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA.. | 30 |

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

| | |
|------------------------|------------------------|
| FORMA DE ADJUDICACIÓN: | Procedimiento abierto. |
| TRAMITACIÓN: | Ordinaria. |

A. - Designación del procedimiento a contratar

Adjudicación del contrato o contratos de servicios de edición y actividades conexas en relación a las publicaciones del Defensor del Pueblo

B. - Presupuesto del contrato

| LOTES <i>(Importes en €, sin IVA)</i> | AÑOS | | TOTAL € <i>(sin IVA)</i> |
|---|---------------|---------------|-----------------------------|
| | 2014 | 2015 | |
| Lote 1: Informe Anual del Defensor del Pueblo | 15.000 | 15.000 | 30.000 |
| Lote 2: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura 2013 | 16.000 | 16.000 | 33.000 |
| Lote 3: Informes monográficos, estudios y documentos | 8.000 | 8.000 | 16.000 |
| Lote 4: Estudios monográficos | 25.000 | 25.000 | 50.000 |
| Lote 5: Folletos y otro material divulgativo | 12.000 | 12.000 | 24.000 |
| TOTAL | 76.000 | 76.000 | 152.000 |

- EN CIFRAS: 152.000,00 €
- EN LETRAS: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL EUROS

C. - Anualidades

- Una: 2014
- Una posible prórroga: 2015

D. - Plazo de ejecución

- Máximo de una anualidad (2014) y una posible prórroga (2015)

E. - Plazo de garantía

No.

F. - Garantía provisional

No.

G. - Garantía definitiva

5% del precio de adjudicación.

H.- Requisitos específicos del contratista

Los especificados en los pliegos.

I.- Lugar de presentación

- ENTIDAD: Defensor del Pueblo
- DOMICILIO: C/ Zurbano, 42
- LOCALIDAD: 28010 MADRID
- LUGAR: Registro General

J.- Plazo de presentación

- FECHA: En los 52 días siguientes al envío del anuncio al DOUE.
- HORA: De 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 de lunes a jueves y de 9 a 14:00 horas los viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario será de 8 a 15 horas.

K.- Apertura de sobres.

- ENTIDAD: Defensor del Pueblo
- DOMICILIO: C/ Eduardo Dato, 31
- LOCALIDAD: 28010 MADRID
- FECHAS Y HORAS: Se publicarán en el perfil del contratante:
<http://www.defensordelpueblo.es/es/contratos/index.html>

I. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO

Cláusula 1ª

1. El presente procedimiento se regirá por lo previsto en el artículo 72 de la Constitución, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y las Normas y Acuerdos adoptados por el Defensor del Pueblo en materia de contratación, así como por las normas de la Ley General Presupuestaria, directa o supletoriamente aplicables, y por los acuerdos sobre contratación de obligaciones y otras disposiciones de desarrollo adoptados por esta Institución, en lo que se refiere a los requisitos del gasto autorizado y régimen presupuestario general.
2. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 2ª

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público las menciones que en dicho texto se efectúan a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Defensor del Pueblo.
2. Asimismo, las referencias que dicho Texto Refundido realiza a la Caja General de Depósitos, con relación a la prestación de garantías, se entenderán referidas al Servicio de Régimen Económico del Defensor del Pueblo.

II. OBJETO Y REGULACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 3ª

1. El objeto de este procedimiento es la contratación por lotes de los servicios de edición y actividades conexas en relación con las publicaciones del Defensor del Pueblo.

Esta contratación se constituye en los siguientes lotes:

- Lote 1: Informe anual del Defensor del Pueblo.
- Lote 2: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
- Lote 3: Informes monográficos, estudios y documentos.
- Lote 4: Estudios monográficos.
- Lote 5: Folletos y otro material divulgativo.

2. La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente:

22100000

3. A tenor de lo indicado en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato será de carácter administrativo, por lo que se regirá,

en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

4. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales que puedan resultar relevantes para la ejecución de la cosa pactada no eximirá al adjudicatario de su obligación de cumplirlos.

5. Tanto el pliego de cláusulas administrativas particulares como el pliegos de prescripciones técnicas revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

III. PROCEDIMIENTO Y PERÍODO DE LA ADJUDICACIÓN

Cláusula 4ª

1. La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. La tramitación del expediente se realizará por el procedimiento ordinario.

3. La adjudicación se realiza para un período máximo de una anualidad (2014) y una posible prórroga (2015).

4. En el supuesto de que no se agotara el período máximo previsto en el párrafo anterior, o por haber expirado naturalmente ese período máximo de duración inicial en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la adjudicataria vendrá obligada a seguir prestando el servicio correspondiente en las mismas condiciones, si el Defensor del Pueblo así lo solicitara, hasta que vaya a iniciarse la prestación de los servicios por la empresa que resulte adjudicataria.

5. De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, IMPUESTOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cláusula 5ª

Debido a la distinta naturaleza de los servicios a contratar se ha dividido el presente pliego en CINCO lotes, según la tipología de los servicios requeridos, el presupuesto se presenta de igual forma:

| LOTES (Importes en €, sin IVA) | AÑOS | | TOTAL € (Sin IVA) |
|--|--------|--------|----------------------|
| | 2014 | 2015 | |
| Lote 1: Informe Anual del Defensor del Pueblo | 15.000 | 15.000 | 30.000 |
| Lote 2: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura | 16.000 | 16.000 | 32.000 |

| | | | |
|--|---------------|---------------|----------------|
| Lote 3: Informes monográficos, estudios y documentos | 8.000 | 8.000 | 16.000 |
| Lote 4: Estudios monográficos | 25.000 | 25.000 | 50.000 |
| Lote 5: Folletos y otro material divulgativo | 12.000 | 12.000 | 24.000 |
| TOTAL | 76.000 | 76.000 | 152.000 |

El valor estimado del contrato para los cinco lotes es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (152.000,00 € más IVA)** para una anualidad y una posible prórroga.

2. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, recargos, comisiones y toda clase de impuestos que graven la actividad contratada excepción hecha del IVA.

3. El cumplimiento del contrato queda sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de pago, en el presupuesto del Defensor del Pueblo, en cada ejercicio presupuestario.

V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Cláusula 6ª

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo establecido en este pliego.

2. Las empresas extranjeras, no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Las empresas deben estar clasificadas dentro del Grupo *M*, Subgrupo 4, Categoría *A*, según lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.

VI. INFORMACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN

Cláusula 7ª

1. Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde el portal web del Defensor del Pueblo, en el enlace indicado en el apartado K del cuadro

resumen de características del procedimiento que figura al inicio del presente pliego. Asimismo, su retirada podrá realizarse en el Área de Régimen Interior del Defensor del Pueblo, calle Zurbano, 42, de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas de lunes a jueves y de 9 a 14 horas los viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario será de 8 a 15 horas.

2. Los licitadores que deseen información adicional sobre cuestiones administrativas objeto de este contrato podrán dirigirse al Servicio de Documentación del Defensor del Pueblo.

Teléfono: (+34)914327900

Correo-e: servicio.documentacion@defensordelpueblo.es

El horario de atención telefónica será de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, y de 9:00 a 14:00 horas los viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario será de 8 a 15 horas.

Cláusula 8ª

La información, el seguimiento y la tramitación del presente procedimiento, así como el seguimiento y control de la ejecución del contrato se realizarán por el Servicio de Documentación del Defensor del Pueblo.

VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cláusula 9ª

1. Cada licitador podrá presentar una única proposición, a un lote, a varios lotes o a la totalidad. No podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como de las prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

3. No serán aceptadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad los términos exactos de la oferta formulada.

4. Las ofertas de los licitadores deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores al presupuesto base de licitación indicado anteriormente, no pudiendo ser, en caso contrario, admitidas a la licitación.

Cláusula 10ª

Se admite expresamente la posibilidad de que los licitadores presenten mejoras más allá de las sugeridas o incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No se admitirán propuestas que incluyan distintas opciones.

Cláusula 11ª

La proposición para tomar parte en el presente procedimiento constará de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o su representante, en los que figurará, junto con el nombre de la empresa, la indicación siguiente: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN POR LOTES DEL CONTRATO O CONTRATOS DE SERVICIOS DE EDICIÓN Y ACTIVIDADES CONEXAS EN RELACIÓN A LAS PUBLICACIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.

Se incluirá en ellos la documentación que a continuación se detalla y en el orden que aquí se indica:

1. Sobre «A»: “Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica del licitador”:

a) Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificación, que incluya dirección postal completa, número de teléfono y fax, correo electrónico y persona de contacto.

b) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y de la capacidad de obrar del licitador: Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que lo represente, debidamente legalizada. Si se trata de sociedades mercantiles, escritura de constitución, así como de las modificaciones de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse, poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que para las sociedades mercantiles podrá ser sustituido por certificación del citado Registro, mediante la que se acredite la constancia de la inscripción del poder que ostenta. Los documentos citados serán originales o copia de los mismos que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el art. 59 del TRLCSP.

c) Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán la capacidad de obrar por su inscripción en el registro correspondiente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- d) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito debe presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- f) Los empresarios extranjeros, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.
- g) Declaración sobre el número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total.
- h) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.
- i) Acreditación de la clasificación o, en su caso, documentación que acredite la solvencia económica-financiera y técnica de las entidades ofertantes, por los medios contemplados en los artículos 75 y 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con los artículos 37 y 38 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 65 y la disposición transitoria cuarta del TRLCSP, las empresas españolas y las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea deberán acreditar teniendo en cuenta que la licitación se puede realizar de forma individual a cada uno de los lotes que componen la contratación o de forma integrada, según figura en los criterios de adjudicación del contrato, la clasificación que a continuación se indica.

Si se licita para uno solo de los lotes, la clasificación necesaria será:

| LOTE N.º | OBJETO | GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORIA |
|-------------|--|-------|----------|-----------|
| 1 | Informe anual del Defensor del Pueblo | M | 4 | A |
| 2 | Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura | M | 4 | A |
| 3 | Informes monográficos, estudios y | M | 4 | A |

| documentos | | | | |
|------------|--------------------------------------|---|---|---|
| 4 | Estudios monográficos | M | 4 | A |
| 5 | Folletos y otro material divulgativo | M | 4 | A |

En el caso de licitar para más de un lote de los que comprende la contratación, la clasificación exigible será siempre la siguiente: Grupo *M*, Subgrupo 4, Categoría *A*.

j) En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

2. Sobre «B»: “Documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor”: En él se incluirá, precedida de un índice de contenidos con identificación numérica, la documentación relativa a la propuesta técnica a desarrollar, así como los compromisos que se oferten de mejora sobre los requerimientos de los pliegos.

3. Sobre «C»: “Documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas”: Dentro del sobre el licitador incluirá una única proposición económica firmada por el licitador o por la persona o personas que lo representen, formulada de conformidad con el modelo que se adjunta en el Anexo MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Si en alguno de los documentos existiera discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y lo indicado en cifras, prevalecerá lo expresado en letra.

El contenido de esta parte de la oferta, relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, se ajustará al modelo que figura en el Anexo correspondiente.

Desglosado el presupuesto por lotes, los licitadores podrán optar por ofertar de forma independiente a la totalidad de los lotes o a un número determinado de ellos, o a alguna de las ofertas integradoras indicadas en este Pliego pero, en cualquier caso, ofertarán la totalidad de los servicios y trabajos previstos en cada lote.

4. Los tres sobres indicados se presentarán en el Registro del Defensor del Pueblo, de lunes a jueves, de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas y los viernes de 9 a 14 horas, en invierno y de 8 a 15 horas del 15 de junio al 15 de septiembre, durante el verano, dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación.

5. Los sobres podrán entregarse en mano o remitirse por correo. Cuando se envíen por correo, deberán dirigirse al Defensor del Pueblo: calle Zurbano, 42. 28010–Madrid, justificando la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición, mediante fax o telegrama, en que se consignará el nombre del procedimiento y el del licitador.

El fax o telegrama deberá haberse impuesto, igualmente, dentro del plazo señalado para licitar. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá, como medio de prueba, que en el texto del fax o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío realizado por correo.

6. La oferta contendrá una declaración expresa de aceptación incondicional y acatamiento del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

VIII. GARANTÍA PROVISIONAL

Cláusula 12ª

No se ha previsto la constitución de garantía provisional para el presente procedimiento.

IX. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Cláusula 13ª

1. El órgano de contratación estará asistido para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación, Obras, Servicios y Suministros del Defensor del Pueblo (en adelante Junta de Contratación).

2. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura y examen de los sobres «A». La Junta de Contratación podrá delegar la realización de este acto en una Comisión de la misma. Si se observaren defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

3. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a la apertura en acto público de los sobres «B» (criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor) de los licitadores admitidos, cuya celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa. Con carácter previo a la apertura de estos sobres, el Presidente de la Junta de Contratación comunicará la resolución adoptada sobre la admisión a la licitación como resultado del examen de la documentación administrativa. Antes de proceder a la apertura de sobres se retirará y, en su caso, devolverá al representante de la entidad que no hubiera sido admitida la documentación presentada. Dicha documentación será destruida si la entidad que la presentó no la retirase en el mes siguiente a la finalización del plazo para presentar los recursos que legalmente procedan. La documentación del sobre «B», relativa a la parte de la oferta no evaluable mediante fórmulas se trasladará al Servicio de Documentación para que emita el correspondiente informe.

4. La Junta de Contratación procederá a evaluar y puntuar aquellos criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre «B»), dejando constancia documental de todo ello.

5. Los sobres «C» (criterios de valoración evaluables mediante fórmulas) serán igualmente abiertos en acto público. En dicho acto se dará a conocer, con carácter previo a la apertura de los sobres, la puntuación obtenida por cada licitador con la propuesta contenida en el sobre «B».

6. Durante todo el proceso se podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la mejor comprensión de algún aspecto de las ofertas. Asimismo la Junta de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios.

7. Las fechas y el lugar de la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres «B» y «C» se anunciarán con suficiente antelación en la página web del Defensor del Pueblo, en el enlace que figura en el apartado K) del cuadro resumen de características del presente procedimiento.

X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 14ª

1. Respecto del precio: con carácter general para todos los lotes la valoración de las propuestas económicas se realizará en función del ahorro presupuestario propuesto por los licitadores sobre el precio máximo de licitación. Criterio objetivo que se busca maximizar hasta un determinado umbral de saciedad a partir del cual la valoración máxima posible para este criterio es de 60 puntos.

Así, la puntuación respecto al precio se medirá de la siguiente manera:

Unidad de medida: Euros

Sentido: Maximizador

Ahorro presupuestario = Precio de Licitación - Precio de la Oferta

Para el reparto de puntuación, se utilizará el método de ponderación lineal, para la normalización de las puntuaciones parciales según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = 60 \text{ puntos} * \frac{(\text{PLic} - \text{POfer})}{(\text{PLic} - \text{PMO})}$$

Donde:

Pt.Obtenida: es la puntuación con la que se valora la propuesta económica del licitador, resultado de aplicación de la fórmula y teniendo en cuenta que la puntuación máxima posible es 60 puntos.

PLic.: es el precio máximo de licitación.

POfer.: es el precio de la oferta presentada por el licitador objeto de la valoración.

PMO: es precio mínimo ofertado.

2. El resto de los criterios que han de servir de base para la adjudicación de cada uno de los lotes se exponen a continuación, así como sus puntuaciones máximas propuestas:

X.1. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 1:

| Lote 1: Informe Anual del Defensor del Pueblo | Puntuación máxima |
|---|-------------------|
| 1. Precio | 60 puntos |
| 2. Propuesta técnica | 40 puntos |
| 2.1 Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados | 15 puntos |
| 2.2 Idoneidad de las prestaciones técnicas ofertadas por los licitadores en relación con las tareas objeto del concurso y, concretamente, con la corrección de pruebas de impresión y la realización de diseños y maquetación | 10 puntos |
| 2.3 Mejoras | 5 puntos |
| 2.4 Disponibilidad para trabajos urgentes | 10 puntos |

Criterios no evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, ya que las puntuaciones asignadas dependerán en este caso del juicio de valor que se forme el personal del Servicio de Documentación del Defensor del Pueblo, que valorará y puntuará las propuestas de las empresas a la vista de la documentación presentada por estas.

Estas se valorarán de 0 a 40 puntos, evaluándose fundamentalmente si el licitador ha entendido correctamente los requisitos planteados del proyecto y resuelve la cobertura de las necesidades del Defensor del Pueblo con la solución propuesta, así como las prestaciones adicionales propuestas por el ofertante, teniendo en cuenta los siguientes subcriterios y las siguientes puntuaciones.

X.1.1. CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

La valoración de este apartado será de un máximo de 15 puntos.

X.1.2. IDONEIDAD DE LAS PRESTACIONES TÉCNICAS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos.

X.1.3. MEJORAS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 5 puntos.

X.1.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos.

X.2. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 2:

| Lote 2: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura | Puntuación máxima |
|---|-------------------|
| 1. Precio | 60 puntos |
| 2. Propuesta técnica | 40 puntos |
| 2.1 Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados | 15 puntos |
| 2.2 Idoneidad de las prestaciones técnicas ofertadas por los licitadores en relación con las tareas objeto del concurso y, concretamente, con la corrección de pruebas de impresión y la realización de diseños y maquetación | 10 puntos |
| 2.3 Mejoras | 5 puntos |
| 2.4 Disponibilidad para trabajos urgentes | 10 puntos |

Criterios no evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, ya que las puntuaciones asignadas dependerán en este caso del juicio de valor que se forme el personal del Servicio de Documentación del Defensor del Pueblo, que valorará y puntuará las propuestas de las empresas a la vista de la documentación presentada por éstas.

Estas se valorarán de 0 a 40 puntos, evaluándose fundamentalmente si el licitador ha entendido correctamente los requisitos planteados del proyecto y resuelve la cobertura de las necesidades del Defensor del Pueblo con la solución propuesta, así como las prestaciones adicionales propuestas por el ofertantes, teniendo en cuenta los siguientes subcriterios y las siguientes puntuaciones.

X.2.1. CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 15 puntos.

X.2.2. IDONEIDAD DE LAS PRESTACIONES TÉCNICAS OFERTADAS POR LOS LICITADORES EN RELACIÓN CON LAS TAREAS OBJETO DEL CONCURSO Y, CONCRETAMENTE, CON LA CORRECCIÓN DE PRUEBAS DE IMPRESIÓN Y LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS Y MAQUETACIÓN

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos.

X.2.3. MEJORAS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 5 puntos.

X.2.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos.

X.3. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 3:

| Lote 3: Informes monográficos, estudios y documentos | Puntuación máxima |
|---|-------------------|
| 1. Precio | 60 puntos |
| 2. Propuesta técnica | 40 puntos |
| 2.1 Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados | 15 puntos |
| 2.2 Idoneidad de las prestaciones técnicas ofertadas por los licitadores en relación con las tareas objeto del concurso y, concretamente, con la corrección de pruebas de impresión y la realización de diseños y maquetación | 10 puntos |
| 2.3 Mejoras | 5 puntos |
| 2.4 Disponibilidad para trabajos urgentes | 10 puntos |

Criterios no evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, ya que las puntuaciones asignadas dependerán en este caso del juicio de valor que se forme el personal del Servicio de Documentación del Defensor del Pueblo, que valorará y puntuará las propuestas de las empresas a la vista de la documentación presentada por éstas.

Estas se valorarán de 0 a 40 puntos, evaluándose fundamentalmente si el licitador ha entendido correctamente los requisitos planteados del proyecto y resuelve la cobertura de las necesidades del Defensor del Pueblo con la solución propuesta, así como las prestaciones adicionales propuestas por el ofertantes, teniendo en cuenta los siguientes subcriterios y las siguientes puntuaciones.

X.3.1. CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 15 puntos.

X.3.2. IDONEIDAD DE LAS PRESTACIONES TÉCNICAS OFERTADAS POR LOS LICITADORES EN RELACIÓN CON LAS TAREAS OBJETO DEL CONCURSO Y, CONCRETAMENTE, CON LA CORRECCIÓN DE PRUEBAS DE IMPRESIÓN Y LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS Y MAQUETACIÓN

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos.

X.3.3. MEJORAS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 5 puntos.

X.3.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos.

X.4. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 4:

| Lote 4: Estudios monográficos | Puntuación máxima |
|---|-------------------|
| 1. Precio | 60 puntos |
| 2. Propuesta técnica | 40 puntos |
| 2.1 Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados | 15 puntos |
| 2.2 Idoneidad de las prestaciones técnicas ofertadas por los licitadores en relación con las tareas objeto del concurso y, concretamente, con la corrección de pruebas de impresión y la realización de diseños y maquetación | 10 puntos |
| 2.3 Mejoras | 5 puntos |
| 2.4 Disponibilidad para trabajos urgentes | 10 puntos |

Criterios no evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, ya que las puntuaciones asignadas dependerán en este caso del juicio de valor que se forme el personal del Servicio de Documentación del Defensor del Pueblo, que valorará y puntuará las propuestas de las empresas a la vista de la documentación presentada por éstas.

Estas se valorarán de 0 a 40 puntos, evaluándose fundamentalmente si el licitador ha entendido correctamente los requisitos planteados del proyecto y resuelve la cobertura de las necesidades del Defensor del Pueblo con la solución propuesta, así como las prestaciones adicionales propuestas por el ofertantes, teniendo en cuenta los siguientes subcriterios y las siguientes puntuaciones.

X.4.1. CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 15 puntos.

X.4.2. IDONEIDAD DE LAS PRESTACIONES TÉCNICAS OFERTADAS POR LOS LICITADORES EN RELACIÓN CON LAS TAREAS OBJETO DEL CONCURSO Y, CONCRETAMENTE, CON LA CORRECCIÓN DE PRUEBAS DE IMPRESIÓN Y LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS Y MAQUETACIÓN

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos.

X.4.3. MEJORAS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 5 puntos.

X.4.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos.

X.5. PROPUESTA TÉCNICA LOTE 5:

| Lote 5: Folletos y otro material divulgativo | Puntuación máxima |
|---|-------------------|
| 1. Precio | 60 puntos |
| 2. Propuesta técnica | 40 puntos |
| 2.1 Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados | 15 puntos |
| 2.2 Idoneidad de las prestaciones técnicas ofertadas por los licitadores en relación con las tareas objeto del concurso y, concretamente, con la corrección de pruebas de impresión y la realización de diseños y maquetación | 10 puntos |
| 2.3 Mejoras | 5 puntos |
| 2.4 Disponibilidad para trabajos urgentes | 10 puntos |

Criterios no evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, ya que las puntuaciones asignadas dependerán en este caso del juicio de valor que se forme el personal del Servicio de Documentación del Defensor del Pueblo, que valorará y puntuará las propuestas de las empresas a la vista de la documentación presentada por estas.

Estas se valorarán de 0 a 40 puntos, evaluándose fundamentalmente si el licitador ha entendido correctamente los requisitos planteados del proyecto y resuelve la cobertura de las necesidades del Defensor del Pueblo con la solución propuesta, así como las prestaciones adicionales propuestas por el ofertantes, teniendo en cuenta los siguientes subcriterios y las siguientes puntuaciones.

X.5.1. CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 15 puntos.

X.5.2. IDONEIDAD DE LAS PRESTACIONES TÉCNICAS OFERTADAS POR LOS LICITADORES EN RELACIÓN CON LAS TAREAS OBJETO DEL CONCURSO Y, CONCRETAMENTE, CON LA CORRECCIÓN DE PRUEBAS DE IMPRESIÓN Y LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS Y MAQUETACIÓN

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos.

X.5.3. MEJORAS

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 5 puntos.

X.5.4. DISPONIBILIDAD PARA TRABAJOS URGENTES

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos.

XI. ADJUDICACIÓN

Cláusula 15ª

1. La Junta de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, al órgano de contratación, quien determinará la oferta más ventajosa, requiriendo al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b) Justificante de haber depositado en el Servicio de Régimen Económico del Defensor del Pueblo la garantía definitiva.

c) Justificante de reembolso al Defensor del Pueblo del importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5. La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, el Defensor del Pueblo no estará obligado a seguirla custodiando.

XII. GARANTÍA DEFINITIVA

Cláusula 16ª

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la cláusula anterior, el licitador deberá constituir a disposición del Defensor del Pueblo una garantía de un 5% del importe de adjudicación.

2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Defensor del Pueblo y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, en el Servicio de Régimen Económico del Defensor del Pueblo.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 96 a 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

XIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17ª

1. La formalización del contrato deberá efectuarse transcurridos quince días hábiles a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

2. Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estos señalen.

XIV. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

Cláusula 18ª

1. Corresponde al órgano de contratación la renuncia a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas, o el desistimiento del procedimiento, basado en la infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación; en ambos casos antes de la adjudicación.

2. Los licitadores serán compensados por los gastos en que hubiesen incurrido, siempre que estos estuvieran debidamente justificados.

XV. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Cláusula 19ª

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Defensor del Pueblo la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de

justificar la aptitud de aquel. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

3. El órgano de contratación podrá imponer penalizaciones a los contratistas por el incumplimiento de los requisitos, normas o reglas que rigen la subcontratación, dentro de los límites del artículo 227.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del porcentaje del 60% del importe de adjudicación.

5. Respecto al pago a los subcontratistas y suministradores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

XVI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 20ª

1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

2. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado, en las cláusulas del presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como a las instrucciones que para la interpretación de los pliegos se impartieran al contratista.

3. El adjudicatario deberá disponer y mantener los medios personales y materiales suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato conforme a la oferta que formulase durante toda la vigencia del mismo.

4. El adjudicatario vendrá obligado a asistir a reuniones y a realizar los servicios profesionales que se estimen necesarios para el correcto desarrollo del contrato, sin derecho a contraprestación o indemnización económica suplementaria por tales conceptos.

5. El adjudicatario deberá responder de los daños y perjuicios que se causen a terceros en la ejecución del contrato.

6. El adjudicatario quedará obligado, con respecto al personal que emplee para la ejecución de dicho contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo el Defensor del Pueblo del todo ajeno a dichas relaciones laborales. A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos o servicios objeto del mismo como personal del Defensor del Pueblo conforme al artículo 301.4 del TRLCSP.

7. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Defensor del Pueblo o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen, sean

consecuencia directa de una orden del Defensor del Pueblo o de las condiciones impuestas por este.

Los trabajos objeto de este contrato podrán ser rechazados, conforme a lo dispuesto en la cláusula 7ª del Pliego de Prescripciones Técnicas sobre “Rechazo justificado de los trabajos”, en caso de no superar las comprobaciones establecidas, debiendo solventarse los defectos apreciados o llegar a la resolución del contrato, en su caso.

En la planificación y ejecución de los servicios y trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello deberán realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

8. Corresponde al Servicio de Documentación la dirección de los servicios contratados. Le corresponderá, por tanto, la dirección, seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato, pudiendo dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

XVII. RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

Cláusula 21ª

1. El adjudicatario queda obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. La obligación de confidencialidad subsistirá, sin límite de tiempo, más allá de la vigencia del contrato.

2. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público puesto en relación con lo prevenido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

3. En atención a los ficheros de datos de carácter personal establecidos en el Defensor del Pueblo, el adjudicatario asume que se hace responsable por cualquier intento de acceso por parte de su personal a la información contenida en dichos ficheros en cualquiera de sus soportes. Asimismo, se compromete a instruir a su personal de la obligación de confidencialidad sobre cualquier dato personal del que pueda tener noticia, con ocasión de su presencia en las instalaciones de la Institución.

4. El Defensor del Pueblo se reserva el derecho de establecer cualquier tipo de marcaje de los datos que se pondrán a disposición del adjudicatario, de manera que sus características puedan constituirse como prueba que posibilite localizar el origen y los responsables de las eventuales cesiones. Asimismo, el Defensor del Pueblo podrá

realizar en cualquier momento controles y auditorías, para comprobar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario respecto de los datos puestos a su disposición.

5. Bajo ninguna circunstancia el adjudicatario podrá suministrar a terceros, ni tan siquiera a efectos de conservación, ni utilizar para sí ni para otros los datos facilitados por el Defensor del Pueblo para fines distintos a los contemplados en el objeto del presente contrato.

6. El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento del Defensor del Pueblo, inmediatamente después de ser detectado, cualquier eventual error que se pueda producir en el sistema de seguridad de la información.

7. El adjudicatario autorizará al Defensor del Pueblo para que pueda responsabilizarlo y repercutirle los costes derivados de posibles reclamaciones ocasionadas por negligencia o falta de confidencialidad por su actuación o la de cualquier persona que actúe por cuenta suya.

8. El incumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente dará derecho al Defensor del Pueblo a exigir las correspondientes responsabilidades de tipo civil y penal a que hubiere lugar.

9. El licitador deberá incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el Defensor del Pueblo, a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar.

10. Los datos de carácter personal del adjudicatario quedarán incorporados a un fichero propiedad del Defensor del Pueblo con la finalidad de gestionar la relación contractual y asegurar el adecuado seguimiento y control de la ejecución del contrato. De igual modo, todas las personas que actúen por cuenta o en representación del adjudicatario quedarán sujetas a las instrucciones y controles de seguridad que se dispongan para el acceso y la salida a las sedes del Defensor del Pueblo, a cuyo efecto les puede ser requerida la documentación acreditativa de su identidad y, en su caso, situación jurídica en España, de las que se podrán obtener copias, así como registrar los datos personales que estas incorporan, que quedarán registrados en los ficheros correspondientes bajo titularidad de esta Institución. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se realizará ante la Secretaría General del Defensor del Pueblo, en la dirección que figura en el párrafo I del cuadro resumen de características del presente procedimiento.

11. El Defensor del Pueblo se reserva la facultad de excluir a cualquier persona de las afectadas por el adjudicatario al cumplimiento del contrato por razones de seguridad.

XVIII. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

Cláusula 22ª

1. El pago del importe se realizará a la entrega de los trabajos realizados, previa presentación de la correspondiente factura, tras la conformidad de la misma por parte

del Defensor del Pueblo. El Servicio de Documentación determinará si el servicio realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y al proyecto de actuación fijado, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la ejecución.

2. La presentación de la factura deberá realizarse por los procedimientos técnicos que determine el Defensor del Pueblo.

XIX. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 23ª.

1. Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato acordadas por el Defensor del Pueblo para atender a causas imprevistas, siempre que se justifique debidamente su necesidad, no afecten a las condiciones esenciales del contrato ni constituyan causa de resolución.

2. En lo referente al modo de prestación del servicio, el adjudicatario podrá proponer variaciones que incidan en una mayor calidad de éste o en la optimización de los recursos empleados. Su efectiva aplicación al contrato requerirá de la conformidad del Defensor del Pueblo.

XX. REVISIÓN DE PRECIOS

Cláusula 24ª

Durante el plazo de ejecución inicial no podrán revisarse los precios fijos y unitarios resultantes de la adjudicación, por haberse considerado para la determinación del presupuesto de licitación el efecto de posibles incrementos del índice de precios al consumo.

En caso de prórroga del contrato, los precios vigentes, se actualizarán una sola vez mediante la aplicación a los mismos de la tasa de variación interanual del índice general de precios al consumo correspondiente al mes anterior al del inicio de la prórroga.

XXI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 25ª

1. Serán causas de resolución del contrato las consignadas en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo el Defensor del Pueblo podrá resolver el contrato si, con posterioridad a la adjudicación, se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario y que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

2. También serán causas suficientes de resolución del contrato las que a continuación se indican:

- a) La apreciación, por parte del Defensor del Pueblo, de negligencia, desinterés o mala voluntad, por parte del adjudicatario, en la adecuada ejecución y coordinación de los trabajos.
 - b) No mantener el adjudicatario las características técnicas contratadas y prestar los servicios comprendidos en este contrato.
 - c) No guardar el adjudicatario el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos, estén relacionados con el objeto del contrato y haya conocido con ocasión del mismo.
 - d) El incumplimiento grave o reiterado por el adjudicatario de los plazos de entrega.
 - e) Las demás establecidas expresamente en el contrato.
2. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar al Defensor del Pueblo los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan el importe de la garantía incautada.
 3. La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato. Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.
 4. La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución será apreciada por el Defensor del Pueblo, de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que procedan.

XXII. PRERROGATIVAS Y RECURSOS

Cláusula 26ª

1. El Defensor del Pueblo ostenta la prerrogativa de interpretar lo dispuesto en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.
2. Los acuerdos de la institución del Defensor del Pueblo son inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público.
3. Las decisiones que se adopten por el Defensor del Pueblo en lo referente a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato podrán ser objeto de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, según lo prevenido en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previamente, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. La competencia para resolver las controversias que surjan entre las partes con relación a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 41 del TRLCSP.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D/D.^a _____,
con DNI núm. _____ En nombre propio/en representación de la
empresa _____, con CIF núm. _____ y
domicilio en _____, calle _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la cual representa, sus representantes y administradores, así como el mismo no están incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Que la empresa, a la cual representa legalmente, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en concreto aquellas a las que se refieren los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Fdo.:

ANEXO II. MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña

en representación de la empresa

con NIF _____, (1) actuando en nombre propio/con poder suficiente para formalizar el presente documento conforme se acredita en el correspondiente poder notarial:

SOLICITA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O CONTRATOS DE SERVICIOS DE EDICIÓN Y ACTIVIDADES CONEXAS EN RELACIÓN A LAS PUBLICACIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.

DECLARA que acepta los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en su integridad.

Y FORMULA la siguiente oferta por lotes:

LOTE N.º 1:

| | | | |
|---|--------------|--------------------|--------------|
| 1. Informe anual del Defensor del Pueblo en todos sus apartados en papel, para una estimación anual de 890 páginas x 1.100 ejemplares de tirada | | | |
| Precio por página | | Precio total anual | |
| Neto | IVA incluido | Neto | IVA incluido |
| | | | |

| | | | |
|---|--------------|--------------------|--------------|
| 1.1. Edición electrónica en CD-ROM de los anexos del Informe anual y debates en las Cortes Generales, para una estimación anual de 900 páginas x 200 ejemplares de tirada | | | |
| Precio unitario | | Precio total anual | |
| Neto | IVA incluido | Neto | IVA incluido |
| | | | |

| |
|---------------|
| TOTAL LOTE 1: |
|---------------|

LOTE N.º 2

| | | | |
|--|--------------|--------------------|--------------|
| 2. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, para una estimación anual de 640 páginas x 400 ejemplares de tirada | | | |
| Precio por página | | Precio total anual | |
| Neto | IVA incluido | Neto | IVA incluido |
| | | | |

LOTE N.º 3

| | | | |
|--|--|--|--|
| 3. Informes monográficos, estudios y documentos, para una estimación anual de 250 páginas x 200 ejemplares de tirada | | | |
|--|--|--|--|

| Precio por página | | Precio total anual | |
|-------------------|--------------|--------------------|--------------|
| Neto | IVA incluido | Neto | IVA incluido |
| | | | |

LOTE N.º 4

| 4. Estudios monográficos, para una estimación anual de 600 páginas x 2.400 ejemplares de tirada | | | |
|---|--------------|--------------------|--------------|
| Precio por página | | Precio total anual | |
| Neto | IVA incluido | Neto | IVA incluido |
| | | | |

LOTE N.º 5

| 5. Folletos y otro material divulgativo, para una estimación anual de 64 páginas x 1.000 ejemplares de tirada para la edición en papel de la Ley Orgánica y Reglamento del Defensor del Pueblo | | | |
|--|--------------|--------------------|--------------|
| Precio por página | | Precio total anual | |
| Neto | IVA incluido | Neto | IVA incluido |
| | | | |

Que se compromete a prestar el servicio indicado en el lote n.º de acuerdo con esta proposición económica, por un precio más IVA.

En , a de de 2013

Firma y sello de la empresa

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O CONTRATOS DE SERVICIOS DE EDICIÓN Y ACTIVIDADES CONEXAS EN RELACIÓN A LAS PUBLICACIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Resumen de los lotes y del correspondiente presupuesto máximo de licitación

| Lote | Concepto | Presupuesto base |
|------|---|--------------------|
| I. | Informe Anual del Defensor del Pueblo | 15.000,00 € |
| II. | Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe anual | 16.000,00 € |
| III. | Informes monográficos, estudios y documentos | 8.000,00 € |
| IV. | Estudios monográficos | 25.000,00 € |
| V. | Folletos y otro material divulgativo | 12.000,00 € |
| | TOTAL | 76.000,00 € |

ÍNDICE

| | |
|--|---|
| Cláusula 1. Objeto | 3 |
| Cláusula 2. Características generales | 3 |
| Cláusula 3. Obras a editar y servicios a realizar | 3 |
| Cláusula 4. Características técnicas | 3 |
| Cláusula 5. Contenido de las ediciones | 3 |
| Cláusula 6. Corrección de pruebas | 3 |
| Cláusula 7. Rechazo justificado de los trabajos | 3 |
| Cláusula 8. Requisitos técnicos de cada una las publicaciones o servicios..... | 4 |

Cláusula 1. Objeto

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato o contratos de servicios de edición y actividades conexas en relación a las publicaciones del Defensor del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego y en el de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 2. Características generales

Se recogen las características generales de las obras y servicios incluidos en los distintos lotes, con carácter aproximativo, conforme a los antecedentes editoriales, cuando existen, y siendo la determinación última competencia del Defensor del Pueblo.

Cláusula 3. Obras a editar y servicios a realizar

El Defensor del Pueblo se reserva tanto la posibilidad de poder realizar ediciones de otras publicaciones no comprendidas en los lotes siguientes, que se regularían de acuerdo con el presente pliego, como la posibilidad de reducir el número de publicaciones y servicios incluidos en los diferentes lotes.

Cláusula 4. Características técnicas

El Defensor del Pueblo puede introducir modificaciones en las características técnicas de los diferentes productos, sobre calidades similares y elementos semejantes, así como en el número de ejemplares de cada clase de publicaciones.

En todo caso, el Defensor del Pueblo indicará, en términos similares a los recogidos en este pliego, los requerimientos específicos que se precisen, conforme se encargue la realización específica de cada obra o servicio al contratista.

El diseño de cubiertas y contracubiertas se facilitará por el Defensor del Pueblo.

Cláusula 5. Contenido de las ediciones

El contenido de cada edición tiene carácter estimativo y programático. Se llevará a cabo a petición expresa del Defensor del Pueblo, atendiendo a sus necesidades.

Cláusula 6. Corrección de pruebas

1. El adjudicatario se obliga a la diligente corrección de las pruebas de las publicaciones oficiales, que no serán menos de tres más los ferros.
2. Corregidas las primeras pruebas por el adjudicatario, este remitirá al Defensor del Pueblo, al Servicio de Documentación, un ejemplar de las mismas para su oportuna revisión.

Cláusula 7. Rechazo justificado de los trabajos

El Defensor del Pueblo podrá rechazar, justificadamente, los trabajos objeto de este contrato, si estos no reúnen los requisitos técnicos y el nivel de calidad que se requiere. En tal caso, el contratista deberá repetir el producto o quedará facultado el Defensor del Pueblo para resolver el contrato.

Cláusula 8. Requisitos técnicos de cada una las publicaciones o servicios

Teniendo en cuenta lo señalado en las cláusulas anteriores, las características de las obras y servicios conexos, son las siguientes:

Lote I. INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 15.000 EUROS + IVA

I.1. Informe anual y debates en las Cortes Generales

Características técnicas:

- Título: Informe anual y debates en las Cortes Generales. Vol. I. Informe. Vol. II. Debates.

- Periodicidad: 1 título al año.
- Tirada: 200 ejemplares por volumen.
- Formato: 19 x 26 cm.
- Extensión: 650 páginas, aproximadamente, en dos volúmenes.

Papel:

- Cubierta: cartulina estucada de 325 g/m²; impresión: 4/0 tintas, acabado en plastificado brillo a una cara.
- Interior: papel offset blanco 71 g/m²; impresión: 4/4 tintas.

Composición:

- A determinar teniendo como referencia el Informe anual 2012.
- Atendiendo a las características propias de la publicación, la obra podrá llevar tablas, gráficos, mapas y otros elementos ilustrativos.
- Cada ejemplar llevará un CD-Rom, con el pdf de los anexos de la publicación, estuchado en funda de plástico y pegado en el interior de la cubierta.
- Maquetación y corrección de pruebas a cargo del adjudicatario.
- Tipo de letra: a determinar.
- Cuerpo de letra: a determinar.

Encuadernación:

- Rústica cosida con hilo vegetal.

Original:

- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático.

Plazos de ejecución:

- Se coordinará con la empresa adjudicataria los plazos de entrega de las distintas fases de producción de la obra, considerando el calendario laboral de la Comunidad de Madrid y que el mes de agosto se considera lectivo.

Embalaje:

- Retractilado de cinco ejemplares.

Entrega de la obra final:

- La edición impresa se entregará en la sede del Defensor del Pueblo o en cualquier otro lugar indicado por la Institución, en un radio inferior a 30 km de la sede.
- Además, con anterioridad, deberá entregarse la publicación en los siguientes soportes informáticos: fichero pdf dinámico que podrá estar vinculado a otros documentos y accesible según la normativa vigente; fichero word o programa compatible; html, y artes finales en InDesign.

I.1.1. CD-ROM con los Anexos del Informe Anual

- Extensión: 900 páginas, aproximadamente, para maquetar.
- Tirada: 200 unidades.
- Grabación de datos.
- Estuchado en funda de plástico y pegado en el interior de la cubierta de la publicación en papel.

I.2. Resumen del Informe anual

Características técnicas:

- Título: Defensor del Pueblo. Resumen del Informe a las Cortes Generales.
- Periodicidad: 1 título al año.
- Tirada: 700 ejemplares.
- Formato: 21 x 29,5 cm.
- Extensión: 120 páginas aproximadamente.

Papel:

- Cubierta: folding de 240 gramos; impresión: 4/0 tintas, acabado en plastificado mate a una cara.
- Interior: papel estucado mate 100 g/m²; impresión: 4/4 tintas.

Composición:

- A determinar, teniendo como referencia el Resumen del Informe anual 2012.
- Atendiendo a las características propias de cada publicación, la obra podrá llevar tablas, gráficos, fotografías, mapas y otros elementos ilustrativos.
- Maquetación y corrección de pruebas a cargo del adjudicatario.
- Tipo de letra: a determinar.
- Cuerpo de letra: a determinar.

Encuadernación:

- Rústica cosida con hilo vegetal.

Original:

- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático.

Plazos de ejecución:

- Se coordinará con la empresa adjudicataria los plazos de entrega de las distintas fases de producción de la obra, considerando el calendario laboral de la Comunidad de Madrid y que el mes de agosto se considera lectivo.

Embalaje:

- Retráctil en paquetes de 5 a 10 ejemplares.

Entrega de la obra final:

- La edición impresa se entregará en la sede del Defensor del Pueblo o en cualquier otro lugar indicado por la Institución, en un radio inferior a 30 km de la sede.

- Además, con anterioridad, deberá entregarse la publicación en los siguientes soportes informáticos: fichero pdf dinámico que podrá estar vinculado a otros documentos y accesible según la normativa vigente; fichero word o programa compatible; html, y artes finales en InDesign.

I.3. Resumen del Informe anual en inglés

Características técnicas:

- Título: Ombudsman of Spain. Summary of the report to Parliament.
- Periodicidad: 1 título al año.
- Tirada: 200 ejemplares.
- Formato: 21 x 29,5 cm.
- Extensión: 120 páginas aproximadamente.

Papel:

- Cubierta: folding de 240 gramos; impresión: 4/0 tintas, acabado en plastificado mate a una cara.
- Interior: papel estucado mate 100 g/m²; impresión: 4/4 tintas.

Composición:

- A determinar teniendo como referencia el Resumen del Informe anual 2012.
- Atendiendo a las características propias de cada publicación, la obra podrá llevar tablas, gráficos, fotografías, mapas y otros elementos ilustrativos.
- Maquetación y corrección de pruebas a cargo del adjudicatario.
- Tipo de letra: a determinar.
- Cuerpo de letra: a determinar.

Encuadernación:

- Rústica cosida con hilo vegetal.

Original:

- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático.

Plazos de ejecución:

Se coordinará con la empresa adjudicataria los plazos de entrega de las distintas fases de producción de la obra, considerando el calendario laboral de la Comunidad de Madrid y que el mes de agosto se considera lectivo.

Embalaje:

- Retráctil en paquetes de 5 a 10 ejemplares.

Entrega de la obra final:

- La edición impresa se entregará en la sede del Defensor del Pueblo o en cualquier otro lugar indicado por la Institución en un radio inferior a 30 km de la sede.
- Además, con anterioridad, deberá entregarse la publicación en los siguientes soportes informáticos: fichero pdf dinámico que podrá estar vinculado a otros documentos y accesible según la normativa vigente; fichero word o programa compatible; html, y artes finales en InDesign.

Lote II. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe Anual. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 16.000 EUROS + IVA

II.1. Edición en español

Características técnicas:

- Título: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe anual 2013.
- Periodicidad: 1 título al año.
- Tirada: 200 ejemplares por obra.
- Formato: 21 x 29,5 cm.
- Extensión: 320 páginas aproximadamente.
- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático.

Papel:

- Cubierta: impresión a 4/0 tintas sobre folding de 240 gr., acabado en plastificado mate una cara.
- Interior: papel estucado mate 100 g/m²; impresión: 4/4 tintas.

Composición:

- Según informe del año anterior.
- Cada ejemplar llevará un marcapáginas en el interior de la obra y un CD-Rom, con el pdf dinámico de la publicación, estuchado en funda de plástico y pegado en el interior de la cubierta.
- Maquetación y corrección de pruebas a cargo del adjudicatario.
- Tipo de letra: a determinar.
- Cuerpo de letra: a determinar.

Encuadernación:

- Rústica cosida con hilo vegetal.

Original:

- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático.

Plazos de ejecución:

• Se coordinará con la empresa adjudicataria los plazos de entrega de las distintas fases de producción de la obra, considerando el calendario laboral de la Comunidad de Madrid y que el mes de agosto se considera lectivo.

Embalaje:

- Retráctil en paquetes de 5 a 10 ejemplares.

Entrega de la obra final:

La edición impresa se entregará en la sede del Defensor del Pueblo o en cualquier otro lugar indicado por la Institución, en un radio inferior a 30 km de la sede.

Además, con anterioridad, deberá entregarse la publicación en los siguientes soportes informáticos: fichero pdf de la obra dinámico, que podrá estar vinculado a otros documentos, y accesible según la normativa vigente; fichero word o programa compatible; html, y artes finales en InDesign.

Lote II.2. Edición en inglés

Características técnicas:

- Título: Annual Report 2013 Spain's National Preventive Mechanism.
- Periodicidad: 1 título al año.
- Tirada: 200 ejemplares por obra.
- Formato: 21 x 29,5 cm.
- Extensión: 320 páginas aproximadamente.

Papel:

- Cubierta: impresión a 4/0 tintas sobre folding de 240 gr, acabado en plastificado mate una cara.
- Interior: papel estucado mate 100 g/m²; impresión: 4/4 tintas.

Composición:

- Según informe del año anterior.
- Cada ejemplar llevará un marcapáginas en el interior de la obra y un cd-rom, con el pdf de la publicación, estuchado en funda de plástico y pegado en el interior de la cubierta.
- Maquetación y corrección de pruebas a cargo del adjudicatario.
- Tipo de letra: a determinar.
- Cuerpo de letra: a determinar.

Encuadernación:

- Rústica cosida con hilo vegetal.

Original:

- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático.

Plazos de ejecución:

Se coordinará con la empresa adjudicataria los plazos de entrega de las distintas fases de producción de la obra, considerando el calendario laboral de la Comunidad de Madrid y que el mes de agosto se considera lectivo.

Embalaje:

- Retráctil en paquetes de 5 a 10 ejemplares.

Entrega de la obra final:

La edición impresa se entregará en la sede del Defensor del Pueblo o en cualquier otro lugar indicado por la Institución, en un radio inferior a 30 km de la sede.

Además, con anterioridad, deberá entregarse la publicación en los siguientes soportes informáticos: fichero pdf de la obra dinámico, que podrá estar vinculado a otros documentos, y accesible según la normativa vigente; fichero word o programa compatible; html, y artes finales en InDesign.

Lote III. Informes monográficos, Estudios y Documentos. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA ESTE LOTE: 8.000 EUROS + IVA

Características técnicas:

- Títulos: a determinar.
- Periodicidad: irregular 1/2 títulos al año.
- Tirada: 200 ejemplares más centenares sucesivos según previsiones de distribución.
- Formato: 21 x 29,5 cm.
- Extensión: 250 páginas aproximadamente.

Papel:

- Cubierta: papel estucado mate de 300 g/m²; impresión: 4/0 tintas, acabado en plastificado mate a una cara.
- Interior: papel estucado mate 100 g/m²; impresión: 4/4 tintas.

Composición:

- A determinar, teniendo como referencia el último de los informes publicados.
- Atendiendo a las características propias de cada publicación, la obra podrá llevar tablas, gráficos, fotografías, mapas y otros elementos ilustrativos.
- Maquetación y corrección de pruebas a cargo del adjudicatario.
- Tipo de letra: a determinar.
- Cuerpo de letra: a determinar.

Encuadernación:

- Rústica cosida con hilo vegetal.

Original:

- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático.

Plazos de ejecución:

Se coordinará con la empresa adjudicataria los plazos de entrega de las distintas fases de producción de la obra, considerando el calendario laboral de la Comunidad de Madrid y que el mes de agosto se considera lectivo.

Embalaje:

- Retráctil en paquetes de 5 a 10 ejemplares.

Entrega de la obra final:

- La edición impresa se entregará en la sede del Defensor del Pueblo o en cualquier otro lugar indicado por la Institución, en un radio inferior a 30 km de la sede.

Además, con anterioridad deberá entregarse la publicación en los siguientes soportes informáticos: fichero pdf de la obra dinámico que podrá estar vinculado a otros documentos y accesible según la normativa vigente; fichero word o programa compatible; html, y artes finales en InDesign.

Lote IV. Estudios monográficos. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA ESTE LOTE: 25.000 EUROS + IVA

Características técnicas:

- Títulos: a determinar.
- Periodicidad: irregular 10/12 títulos al año.
- Tirada: 200 ejemplares más centenares sucesivos según previsiones de distribución.
- Formato: 21 x 29,5 cm.
- Extensión: 50 páginas aproximadamente.

Papel:

- Cubierta: papel estucado mate de 300 g/m²; impresión: 4/0 tintas, acabado en plastificado mate a una cara.
- Interior: papel estucado mate 100 g/m²; impresión: 4/4 tintas.

Composición:

- A determinar, teniendo como referencia el último de los estudios publicados.
- Atendiendo a las características propias de cada publicación, la obra podrá llevar tablas, gráficos, fotografías, mapas y otros elementos ilustrativos.
- Maquetación y corrección de pruebas a cargo del adjudicatario.
- Tipo de letra: a determinar.
- Cuerpo de letra: a determinar.

Encuadernación:

- Cosido con grapa doble.

Original:

- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático.

Plazos de ejecución:

Se coordinará con la empresa adjudicataria los plazos de entrega de las distintas fases de producción de la obra, considerando el calendario laboral de la Comunidad de Madrid y que el mes de agosto se considera lectivo.

Embalaje:

- En cajas.

Entrega de la obra final:

La edición impresa se entregará en la sede del Defensor del Pueblo o en cualquier otro lugar indicado por la Institución, en un radio inferior a 30 km de la sede.

Además, con anterioridad deberá entregarse la publicación en los siguientes soportes informáticos: fichero pdf de la obra dinámico que podrá estar vinculado a otros documentos y accesible según la normativa vigente; fichero word o programa compatible; html, y artes finales en InDesign.

Lote V. Folletos y otro material divulgativo. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA ESTE LOTE: 12.000 EUROS + IVA

V.1. Ley Orgánica y Reglamento regulador del Defensor del Pueblo

Características técnicas:

- Periodicidad: 1 cada 4/5 años.
- Tirada: 1.000 ejemplares.
- Formato: 16 x 24 cm.
- Extensión: 64 páginas aproximadamente.

Papel:

- Cubierta: a determinar.
- Interior: a determinar.

Composición:

- A determinar, teniendo como referencia el último folleto publicado.
- Maquetación y corrección de pruebas a cargo del adjudicatario.
- Tipo de letra: a determinar.
- Cuerpo de letra: a determinar.

Encuadernación:

- Rústica grapado.

Original:

- Facilitado por el Defensor del Pueblo en soporte informático.

Plazos de ejecución:

- Se coordinará con la empresa adjudicataria los plazos de entrega de las distintas fases de producción de la obra, considerando el calendario laboral de la Comunidad de Madrid y que el mes de agosto se considera lectivo.

Embalaje:

- En cajas.

Entrega de la obra final:

- La edición impresa se entregará en la sede del Defensor del Pueblo o en cualquier otro lugar indicado por la Institución, en un radio inferior a 30 km de la sede.

Además, con anterioridad, deberá entregarse la publicación en los siguientes soportes informáticos: fichero pdf de la obra dinámico que podrá estar vinculado a otros documentos y accesible según la normativa vigente; fichero word o programa compatible; html, y artes finales en InDesign.